



Ley McKinney-Vento

Preguntas directas e inmediatas sobre elegibilidad y servicios vaya a:

- Enlace McKinney-Vento: Andrea Wright
- Telefono: 828-333-5788
- Email: andrea.wright@ashevillepeakacademy.org
- Recursos:
 - [Autoridad de Vivienda de Asheville](#)
 - 828-258-1222
 - [De Vuelta a Casa](#)
 - 828-252-8883
 - [Oportunidades de vivienda en la montana](#)
 - 828-254-4030
 - [Ejercito de Salvacion](#)
 - 828-253-4723
 - [Aldeas de Transformación](#)
 - 828-259-5333
 - [Helpmate](#)
 - 828-254-0156

42 USC § 11431 – DECLARACION DE POLITICA LA SIGUIENTE ES POLÍTICA DEL CONGRESO:

- (1) Cada agencia educativa estatal se asegurará de que cada hijo de una persona sin hogar y cada joven sin hogar tenga el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y adecuada, incluida la educación preescolar pública, que se brinda a otros niños y jóvenes.
- (2) En cualquier estado que tenga un requisito de residencia obligatoria como componente de las leyes de asistencia escolar obligatoria del estado u otras leyes, reglamentos, [prácticas o políticas que puedan actuar como una barrera para la inscripción, asistencia o éxito en la escuela de personas sin hogar niños y jóvenes, el Estado revisará y tomará medidas para revisar tales leyes, reglamentos, prácticas o políticas para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar reciban la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a otros niños y jóvenes.
- (3) La falta de vivienda por sí sola no es motivo suficiente para separar a los estudiantes del entorno escolar general.
- (4) Los niños y jóvenes sin hogar deben tener acceso a la educación y otros servicios que dichos niños y jóvenes necesitan para garantizar que dichos niños y jóvenes tengan la oportunidad de cumplir con los mismos exigentes estándares de rendimiento académico estudiantil que todos los estudiantes deben cumplir.

Elegibilidad bajo McKinney-Vento:

Los niños o jóvenes que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada que incluya.

- Compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas, o una razón similar



- Vivir en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o terrenos para acampar debido a la falta de alternativas adecuadas alojamientos
- Vivir en refugios de emergencia o de transición
- Viven en un lugar público o privado que no está diseñado ni se usa normalmente como un alojamiento habitual para dormir para los seres humanos
- Viven en automotives, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o configuraciones similares
- Niños migrantes que viven en las circunstancias anteriores
- Jóvenes no acompañados que viven circunstancias anteriores

Derechos de los padres/jóvenes sin hogar no acompañados:

A los jóvenes sin hogar no acompañados se les garantizan los mismos derechos educativos que la Ley McKinney-Vento brinda a otros estudiantes sin hogar, que incluyen el derecho.

- Inscribirse de inmediato, incluso si actualmente no tienen la documentación que normalmente se requiere para la inscripción.
- Asistir a la escuela del área de asistencia local o a la escuela de origen, con la decisión de colocación basada en el mejor interés del estudiante.
- Permanecer en la escuela de origen durante la duración de la falta de vivienda o hasta el final del año escolar en el que el estudiante se aloja de forma permanente.
- Recibir transporte hacia y desde la escuela de origen.
- Recibir servicios educativos, como comidas escolares gratuitas, servicios de Título I, participar en programas para dotados y talentosos, educación vocacional, educación alternativa y cualquier otro servicio comparable a lo alojado los estudiantes reciben.
- No ser estigmatizado o segregado en función de su condición de personas sin hogar.

Folleto de derechos de los padres de NCHE:

[English & Spanish](#)

Además de las disposiciones que se aplican a todos los estudiantes sin hogar, la Ley McKinney-Vento incluye lo siguiente disposiciones específicas para jóvenes sin hogar no acompañados.

- Los jóvenes sin hogar no acompañados serán inscritos inmediatamente sin prueba de tutela.
- Durante una disputa sobre la selección o inscripción de la escuela, los jóvenes sin hogar sin acompañante recibirán una declaración por escrito que explique la decisión de la escuela, el derecho del joven a apelar la decisión y una remisión al enlace local.

Carteles de los derechos educativos de los jóvenes de NCHEP

[English & Spanish](#)

Posters de los derechos educativos de los padres de NCHEP



[English & Spanish](#)

<https://uncg.box.com/s/ipmt85aiezv36ibbl1w3bixwe539ajqv>

Los enlaces locales ayudaron a los jóvenes sin hogar no acompañados a:

- Seleccionar una escuela de asistencia e inscribirse en la escuela
- Solicitar transporte desde y hacia la escuela de origen
- Inscribirse en la escuela inmediatamente mientras se resuelven las disputas

Información adicional de McKinney-Vento y datos sobre personas sin hogar:

[NC Homeless Education Program](#)

Lisa Phillips

State Coordinator for the Education of Homeless Children and Youth

lisa.phillips@dpi.nc.gov

[NCHPEP "About"](#): Datos históricos de personas sin hogar a nivel estatal:

[National Center for Homeless Education](#)

[National Homeless Data](#)

[North Carolina Data](#)